

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0162/2015

La Paz, 18 de septiembre de 2015.

### VISTOS:

Las solicitudes presentadas por los funcionarios Marco Antonio Llanos Calderón (Director de Producción y Transmisiones) y Gerson Favio Ribero Parada (Coordinador de Políticas Comunicacionales); el Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", aprobado mediante Resolución de Directorio N° 006/09 de 24 de octubre de 2009; el Informe Jurídico DIR.JUR.NAL N° 674/2015 de 18 de septiembre de 2015; así como todo lo demás que se tuvo presente y demás antecedentes

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 del Reglamento Interno de Personal, prescribe que: "...la jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el servidor público se encuentra a entera y exclusiva disposición de la institución en el lugar de prestación de servicios a fin de cumplir con sus labores estipuladas y exigibles...", "...el horario ordinario de trabajo comprende (8) horas efectivas diarias, de lunes a viernes y 40 (cuarenta) por semana..".

Que, el horario de trabajo se registra: a) en la jornada matutina, a las 8:30 como ingreso y 12:30 como salida; y, b) por la tarde con 14:30 como ingreso y 18:30 como salida; señalando el inciso f) del precitado artículo que todos los servidores, están obligados a registrar tanto el ingreso como salida de las instalaciones de Bolivia TV "...a excepción de la Gerencia General, Gerente de Producción y la Gerencia de Información...".

Que, el segundo párrafo del artículo 18 del Reglamento Interno de Personal (RIP) determina que de forma excepcional o en casos debidamente justificados, la máxima autoridad del área funcional puede autorizar el NO marcado de tarjeta; disponiéndose además en el párrafo tercero que "...la asistencia al trabajo será controlada, mediante el uso de dispositivos mecánicos, magnéticos y electrónicos de control que registrarán la hora de entrada y salida...".

### CONSIDERANDO:

Que los funcionarios Marco Antonio Llanos Calderón y Gerson Favio Ribero Parada -Director de Producción y Transmisiones y Coordinador de Políticas Comunicacionales, respectivamente- han solicitado a Gerencia General NO realizar el marcado de tarjeta, en atención a que las funciones que desempeñan se inician e inclusive se extienden más allá del horario ordinario de trabajo establecido Reglamento Interno de Personal (RIP), situación que en ocasiones no permite sujetarse al horario establecido en la empresa.

Que, el Informe Jurídico DIR.JUR.NAL N° 674/2015 de 18 de septiembre de 2015, señala que la petición formulada por el Director de Producción y Transmisiones (Marco Antonio Llanos Calderón) y por el Coordinador de Políticas Comunicacionales (Gerson Favio Ribero Parada), es plenamente atendible en el marco del segundo párrafo del artículo 18 del Reglamento Interno de Personal (RIP).

### POR TANTO:

El Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 0078 de 15 de abril de 2009 y en el marco del segundo párrafo del artículo 18 del Reglamento Interno de Personal (RIP)

### RESUELVE;

**PRIMERO.- AUTORIZAR** el NO marcado de tarjeta a los siguientes servidores públicos: Marco Antonio Llanos Calderón -Director de Producción y Transmisiones- y de Gerson Favio Ribero



La Paz

Av. Camacho No. 1485  
Edificio La Urbana, piso 6  
Fono: 591-2-2203404 / 591-2-2202900  
Fax: 591-2-2204191 / 591-2-2203973  
Casilla No. 900  
info@boliviavb.bo

Cochabamba

Calle Colombia No. 340  
Fono: 591-4-4523423  
Fax: 591-4-3119281  
cochabamba@boliviavb.bo

Santa Cruz

Av. Santos Dumont,  
zona La Morita Alto anillo  
Fono: 591-3-3560279 /  
Fax: 591-3-3119281  
santacruz@boliviavb.bo

Chuquisaca

C. España No 145 entre  
San Alberto y Camargo  
Fono: 72875250  
chuquisaca@boliviavb.bo

Tarja

Calle Colon No 710 esq. Ingavi  
Fono: 72986824  
tarja@boliviavb.bo

Trinidad

Cipriano Barace No 232  
Fono: 72840416 - 72036209  
trinidad@boliviavb.bo

Cobija

Calle Bolívar  
(Final Teniente Coronel Cornejo)  
Fono: 72910035 - 72042170  
cobija@boliviavb.bo

Parada -Coordinador de Políticas Comunicacionales-, conforme al segundo párrafo del artículo 18 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", aprobado mediante Resolución de Directorio N° 006/09 de 24 de octubre de 2009 y su exclusión del dispositivo mecánico, magnético y/o electrónico de control que registra la hora de entrada y salida de la empresa.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación a la Gerencia Administrativa Financiera.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

*Lic. Marcelo Patzi Sanjinés*  
GERENTE GENERAL  
Empresa Estatal De Televisión  
"BOLIVIA TV"

*Abog. Richard D. Aguilera Montecinos*  
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL  
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN  
"BOLIVIA TV"



La Paz

Av. Camacho No. 1485  
Edificio La Urbana, piso 6  
Fono: 591-2-2203404 / 591-2-2202900  
Fax: 591-2-2204191 / 591-2-2203973  
Casilla No. 900  
info@boliviavt.bo

Cochabamba

Calle Colombia No. 340  
Fono: 591-4-4523423  
Fax: 591-4-3119281  
cochabamba@boliviavt.bo

Santa Cruz

Av. Santos Dumont,  
zona La Monta 4to anillo  
Fono: 591-3-3560279 /  
Fax: 591-3-3119281  
santacruz@boliviavt.bo

Chuquisaca

C. España No 145 entre  
San Alberto y Camargo  
Fono: 72876250  
chuquisaca@boliviavt.bo

Tarija

Calle Colon No 710 esq. Ingavi  
Fono: 72986824  
tarija@boliviavt.bo

Trinidad

Cipriano Barace No 232  
Fono: 72840416 - 72036209  
trinidad@boliviavt.bo

Cobija

Calle Bolívar  
(Final Teniente Coronel Cornejo)  
Fono: 72910033 - 72042170  
cobija@boliviavt.bo

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0162/2015

La Paz, 18 de septiembre de 2015.

### VISTOS:

Las solicitudes presentadas por los funcionarios Marco Antonio Llanos Calderón (Director de Producción y Transmisiones) y Gerson Favio Ribero Parada (Coordinador de Políticas Comunicacionales); el Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", aprobado mediante Resolución de Directorio N° 006/09 de 24 de octubre de 2009; el Informe Jurídico DIR.JUR.NAL N° 674/2015 de 18 de septiembre de 2015; así como todo lo demás que se tuvo presente y demás antecedentes

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 del Reglamento Interno de Personal, prescribe que: "...la jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el servidor público se encuentra a entera y exclusiva disposición de la institución en el lugar de prestación de servicios a fin de cumplir con sus labores estipuladas y exigibles...", "...el horario ordinario de trabajo comprende (8) horas efectivas diarias, de lunes a viernes y 40 (cuarenta) por semana..".

Que, el horario de trabajo se registra: a) en la jornada matutina, a las 8:30 como ingreso y 12:30 como salida; y, b) por la tarde con 14:30 como ingreso y 18:30 como salida; señalando el inciso f) del precitado artículo que todos los servidores, están obligados a registrar tanto el ingreso como salida de las instalaciones de Bolivia TV "...a excepción de la Gerencia General, Gerente de Producción y la Gerencia de Información...".

Que, el segundo párrafo del artículo 18 del Reglamento Interno de Personal (RIP) determina que de forma excepcional o en casos debidamente justificados, la máxima autoridad del área funcional puede autorizar el NO marcado de tarjeta; disponiéndose además en el párrafo tercero que "...la asistencia al trabajo será controlada, mediante el uso de dispositivos mecánicos, magnéticos y electrónicos de control que registrarán la hora de entrada y salida...".

### CONSIDERANDO:

Que los funcionarios Marco Antonio Llanos Calderón y Gerson Favio Ribero Parada -Director de Producción y Transmisiones y Coordinador de Políticas Comunicacionales, respectivamente han solicitado a Gerencia General NO realizar el marcado de tarjeta, en atención a que las funciones que desempeñan se inician e inclusive se extienden más allá del horario ordinario de trabajo establecido Reglamento Interno de Personal (RIP), situación que en ocasiones no permite sujetarse al horario establecido en la empresa.

Que, el Informe Jurídico DIR.JUR.NAL N° 674/2015 de 18 de septiembre de 2015, señala que la petición formulada por el Director de Producción y Transmisiones (Marco Antonio Llanos Calderón) y por el Coordinador de Políticas Comunicacionales (Gerson Favio Ribero Parada), es plenamente atendible en el marco del segundo párrafo del artículo 18 del Reglamento Interno de Personal (RIP).

### POR TANTO:

El Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 0078 de 15 de abril de 2009 y en el marco del segundo párrafo del artículo 18 del Reglamento Interno de Personal (RIP)

### RESUELVE;

**PRIMERO.- AUTORIZAR** el NO marcado de tarjeta a los siguientes servidores públicos: Marco Antonio Llanos Calderón -Director de Producción y Transmisiones- y de Gerson Favio Ribero



La Paz

Av. Camacho No. 1485  
Edificio La Urbana, piso 6  
Fono: 591-2-2203404 / 591-2-2202900  
fax: 591-2-2204191 / 591-2-2203973  
Casilla No. 900  
info@boliviavtv.bo

Cochabamba

Calle Colombia No. 340  
Fono: 591-4-4523423  
fax: 591-4-3119281  
cochabamba@boliviavtv.bo

Santa Cruz

Av. Santos Dumont,  
zona La Morita 4to anillo  
Fono: 591-3-3560279 /  
fax: 591-3-3119281  
santacruz@boliviavtv.bo

Chuquisaca

C. España No 145 entre  
San Alberto y Camargo  
Fono: 72876250  
chuquisaca@boliviavtv.bo

Tarja

Calle Colon No 710 esq. Ingavi  
Fono: 72986824  
tarja@boliviavtv.bo

Trinidad

Cipriano Barace No 232  
Fono: 72840416 - 72036209  
trinidad@boliviavtv.bo

Cobija

Calle Bolívar  
(Final Teniente Coronel Cornejo)  
Fono: 72910033 - 72042170  
cobija@boliviavtv.bo

Parada -Coordinador de Políticas Comunicacionales-, conforme al segundo párrafo del artículo 18 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", aprobado mediante Resolución de Directorio N° 006/09 de 24 de octubre de 2009 y su exclusión del dispositivo mecánico, magnético y/o electrónico de control que registra la hora de entrada y salida de la empresa.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación a la Gerencia Administrativa Financiera.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Lic. Marcelo Patzi Sanjines  
GERENTE GENERAL  
Empresa Estatal De Televisión  
"BOLIVIA TV"

Abog. Richard D. Aguilera Moncinos  
DIRECTOR JURIDICO NACIONAL  
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION  
"BOLIVIA TV"



EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN  
BOUVIA TV  
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

23 SET. 2015

**RECIBIDO**

Registro N°..... Hora.....



Bolivia tv

# MEMORANDUM

Al(a) Señor (a):  
**Gerson Favio Ribero Parada**  
**C.I. 3233958 SC.**  
Presente.-

CITE: GCIA.GRAL. 49/2015  
FECHA: La Paz, 16 de Septiembre de 2015

Señor (a):

Comunico a usted que en aplicación a la Resolución Bi Ministerial No. 01/2014 del 29 de Octubre de 2014 que aprueba la nueva estructura organizacional de Bolivia TV, a partir del 16 de Septiembre de 2015 se le asigna el:

ITEM	:	64
NIVEL	:	RESPONSABLE DE ÁREA
CARGO	:	COORDINADOR DE POLÍTICAS COMUNICACIONALES
DEPENDIENTE DE	:	GERENCIA GENERAL
NIVEL SALARIAL	:	Bs. 8.041.-

Exhortando a su persona desarrollar sus funciones bajo los principios "AMA SUWA", "AMA LLULLA", "AMA QUILLA", demostrando compromiso y lealtad para el buen ejercicio de la gestión institucional.

Atentamente.

*Lic. Marcelo Patzi Sanjinés*  
GERENTE GENERAL  
Empresa Estatal De Televisión  
"BOLIVIA TV"



SMPS/LEPS/MIRM/DRS  
c.c. File Personal – Recursos Humanos  
Activos Fijos

La Paz

Av. Camacho N°1485  
Edificio La Urbana, Piso 4  
Fono: (591)-2-2203404/(591)-2-2202900  
Fax: (591)-2-2003973  
Casilla N°900  
lapaz@boliviavt.bo

Cochabamba

Pasaje Misael Saracho N° 1148  
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono/Fax: (591)-4-4437029  
(591)-4-4436895  
cochabamba@boliviavt.bo

Santa Cruz

Zona La Morita 4to Anillo entre  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
B/ YPFB C/ Penoco N° 20  
Fono: (591)-3-3560279/(591)-3-282255  
Fax: (591)-3-3119261  
santacruz@boliviavt.bo

Chuquisaca

C/España N°145  
entre San Alberto y Camargo  
Fono: (591)-4-6454734/67348000  
Fax: (591)-4-6454734  
chuquisaca@boliviavt.bo

Tarija

C/Colón N°710  
Esq. Ingavi Piso 2  
Fono: (591)72966824  
tarija@boliviavt.bo

Trinidad

Cipriano Baraca N° 20  
Fono: (591)-3-4626277





Bolivia tv

4  
Marco Llanos  
Recibido  
03/09/2015

## MEMORANDUM

Al(a) Señor (a):  
**Marco Antonio Llanos Calderón**  
**C.I. 4746414 LP.**  
Presente.-

CITE: GCIA.GRAL. 45/2015  
FECHA: La Paz, 03 de Septiembre de 2015

Señor (a):

Comunico a usted que en aplicación a la Resolución Bi Ministerial No. 01/2014 del 29 de Octubre de 2014 que aprueba la nueva estructura organizacional de Bolivia TV, a partir del 03 de Septiembre de 2015 se le asigna el:

ITEM	:	112
NIVEL	:	DIRECTOR DE ÁREA
CARGO	:	DIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIONES
DEPENDIENTE DE	:	GERENCIA DE PRODUCCIÓN
NIVEL SALARIAL	:	Bs. 10.318.-

Exhortando a su persona desarrollar sus funciones bajo los principios **"AMA SUWA"**, **"AMA LLULLA"**, **"AMA QUILLA"**, demostrando compromiso y lealtad para el buen ejercicio de la gestión institucional.

Atentamente.

Lic. Marcelo Patzi Sanjinés  
GERENTE GENERAL  
Empresa Estatal De Televisión  
"BOLIVIA TV"



SMPS/LEPS/MIRM/DRS  
c.c. File Personal – Recursos Humanos  
Activos Fijos

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Chuquisaca

Tarija

Trinidad

Av Camacho Nº1485  
Edificio La Urbana, Piso 4  
Fono: (591)-2-2203404/(591)-2-2202900  
Fax:/(591)-2-2003973  
Casilla Nº900  
lapaz@boliviavt.bo

Pasaje Misael Saracho Nº 1148  
entre Av. Uyuni y Ancaco Padilla  
Fono/Fax:(591)-4-4437029  
(591)-4-4436895  
cochabamba@boliviavt.bo

Zona La Morita 4º Anillo entre  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
B/ YPFB C/ Penoco Nº 20  
Fono:(591)-3-3560279/(591)-3-282255  
Fax:-(591)-3-3119281  
santacruz@boliviavt.bo

C/España Nº145  
entre San Alberto y Camargo  
Fono:(591)-4-6454734/67348000  
Fax:-(591)-4-6454734  
chuquisaca@boliviavt.bo

C/Colón Nº710  
Esq. Ingavi Piso 2  
Fono:(591)72986824  
tarija@boliviavt.bo

Cipriano Barrios  
Fono:(591)-3-4622222

-b Receipts  
H. J. ...  
2/16/14